



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-RAP-0296-2018 (RECURSO DE APELACIÓN)

FECHA: 19/08/2018

PALABRAS CLAVE:

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El trece de agosto de dos mil dieciocho, el Partido Nueva Alianza, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, interpuso recurso de apelación a fin de impugnar el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, identificado con la clave INE/CG1095/2018, concretamente lo relativo a la determinación de que no hubo rebase del tope de gastos de campaña, por parte del candidato José Ricardo Gallardo Cardona de la Coalición Por México al Frente, para el cargo de Diputado Federal en el Distrito 2, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí. Esta Sala Superior considera que la demanda de recurso de apelación fue presentada de manera extemporánea, porque en el caso operó la notificación automática del acto impugnado.